

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501 Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006 "Forjadores de Sociedades para la Paz"

ACUERDO No. 006

DEL CONSEJO DIRECTIVO

(02 de noviembre de 2022)

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año lectivo escolar 2023 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALIA SUÁREZ".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ, en uso de sus tacultades legales en especial las conferidas por el Art 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el Art 23 del Decreto 1860 de 1994. Resolución Municipal 9400 de 2008 y la Ley 715 de 2001, el Decreto 992 de mayo de 2002, la Resolución 5942 del 05 de septiembre del año 2006

CONSIDERANDO QUE:

- -De conformidad con el articulo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 7, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12, de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarias de Educación de los municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- Según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo (40) semanas efectivas de trabajo académico
- El Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 establece en su artículo 2.4.3.4.1. que "... las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:
- Para docentes y directivos docentes:
- a) Cuarenta (40) semanas trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrates;
- b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional;
- c) Siete (7) semanas vacaciones.
- Para estudiantes:
- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales.
- b) Doce (12) semanas de receso estudiantil."
- El articulo 2.3.3.1.11.1., del Decreto mencionado, declara que "Los establecimientos de educación Preescolar. Básica y Media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América."

Correo electrónico: iersuarez@gmail.com Catle 30° N° 80-18 Telefax: 353 9164 Belén - Medellin.



NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501 Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006 "Forjadores de Sociedades para la Paz"

-Que dicho decreto en su artículo 2.4.3.4.2, expresa:

Modificación del calendario académico o de la jornada escolar. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberén ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios

Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los dias fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por dias no trabajados por cese de actividades académicas.

-La autonomia escolar de que trata el articulo 77 de la Ley 115 de 1994 debe ejercerse dentro de los límites fijados por la Ley y sus reglamentos.

El artículo 2.4.3.4.2. del Decreto citado expresa además; <u>"La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá malizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.</u>

Les autoridades territoriales, los consejos directivos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los dias fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por dias no trabajados por cese de actividades académicas."

El Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, define el concepto "jornada única" y cuáles son las condiciones para el reconocimiento, por parte de las entidades territoriales, en los establecimientos educativos de carácter oficial.

 Que a fin de organizar la prestación del servicio educativo estatal para el año 2023, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín determina por Resolución 202250102064 del 27 septiembre de 2022, los lineamientos generales relativos al Calendario Académico, atendiendo a la normatividad vigente

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Calendario académico general. Determinar el Calendario Académico de la Institución Educativa Rosalia Suárez para el año lectivo 2023, cuya vigencia para el año lectivo 2023 iniciará el 26 de diciembre de 2022 y terminará el 24 de diciembre de 2023, tendrá

Correo electrónico: iersuarez@gmail.com Calle 30º Nº 80-18 Telefax: 353 9164 Belén - Medellin



NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501 Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006 "Forjadores de Sociedades pare la Paz"

cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas de la siguiente manera:

PRIMER SEMESTRE ACADEMICO.

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS PARA ESTUDIANTES				
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACION	(en semanas)
1°	16 de enero de 2023	2 de abril de 2023	Once (11)	veinte (20)
. 2°	10 de abril <u>de 2023</u>	11 de junio de 2023	Nueve(9)	semanas

SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO.

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS PARA ESTUDIANTES				
PERIODO	DESDE	HASTA	DURACION	(en semanas)
3" . —	03 de julio de 2023	03 de septiembre de 2023	Nueve (9)	veinte (20)
4° .	04 de septiembre de 2023	26 de noviembre de 2023	Once (11)	semanas

Parágrafo. Entrega de informes académicos. Después de finalizado cada uno de los periodos académicos definidos por la Institución Educativa, de conformidad con el artículo 77 de la ley 115, así como el decreto 1075 de 2015, en sus artículos 2.3.3.3.3.4, 2.3.3.3.3.11, 2.3.3.3.3.14 y 2.3.3.3.3.15, se programará la entrega del informe periódico de evaluación a los padres de familia o acudientes, en cuyo documento se presenta el estado actual del proceso formativo del educando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actividades de Desarrollo Institucional. El Artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015, las define de la siguiente manera.

"Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desamollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo

Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas de Calendano Académico y serán distintas a las 40 semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes.

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACK	NC
09 de enero de 2023	15 de enero de 2023	Una (1) semana	
03 de abril de 2023	09 de abni de 2023	Una (1) semana	Cinco (5)
12 de junio de 2023	18 de junio de 2023	Una (1) semana	semanas
09 de octubre de 2023	15 de octubre de 2023	Una (1) semana	
27 de noviembre de 2023	03 de dicrembre de 2023	Una (1) semana	

Correo electrónico, iersuarez@gmail.com Calle 30° N° 80-18 Telefax: 353 9164 Belén - Medellin



NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501 Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006 "Forjadores de Sociedades para la Paz"

ARTÍCULO TERCERO: Receso Estudiantil. Los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACION	
26 de diciembre de 2022	15 de enero de 2023	Tres (3) semanas	
03 de abril de 2023	09 de abril de 2023	Una (1) semana (Semana Santa)	Doce (12)
12 de junio de 2023	02 de julio de 2023	Tres (3) semanas	semanas
09 de actubre de 2023	15 de octubre de 2023	Una (1) semana	aemamaa
27 de noviembre de 2023	24 de diciembre de 2023	Cuatro (4) semanas	

Parágrafo – Día E. En cumplimiento del Artículo 2,3,8,3,1 del Decreto 1075 de 2015. La Institución Educativa Rosalia Suárez, incorporará un día de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa, denominada "Día E". El Ministerio de Educación Nacional fijará la fecha en que se llevará a cabo el "Día E", mediante acto administrativo.

Para los docentes y directivos docentes oficiales, la jornada de qué trata el presente Parágrafo, hará parte de las semanas de desarrollo institucional fijadas en el Artículo Segundo de la presente resolución. Esta jornada para los docentes y directivos docentes oficiales hará parte de las semanas de Desarrollo Institucional.

Los objetivos del "Dia E", son fijados por el Ministerio de Educación Nacional en el Articulo 2.3.8.3.2 del Decreto 1075 de 2015, es decir, revisión por parte de los directivos docentes, docentes y personal administrativo, de los resultados institucionales del establecimiento educativo y definición del plan de acción correspondiente para alcanzar las mejoras proyectadas por parte del Ministerio de Educación Nacional para el correspondiente año escolar

Conforme a lo normado por el Ministerio de Educación Nacional, la sesión de trabajo desarrollada durante el "Día E", será presidida por el rector y deberá contar con representación de estudiantes y padres de familia que formen parte de los órganos del gobierno escolar, definidos en cumplimiento del Artículo 2.3 3 1 5 3 del Decreto 1075 de 2015.

Las estrategias y metas de mejoramiento definidas en el "Día E", deberán ser informadas a la comunidad educativa, por medio de una sesión presencial con los padres, acudientes, estudiantes y de más miembros de la comunidad educativa, dentro del mes siguiente a su realización. Así mismo, las instituciones publicarán en un lugar visible de sus instalaciones, un escrito con las memorias de la sesión de trabajo realizada.

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de los Docentes y Directivos Docentes. De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3 4 1 del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes y directivos docentes oficiales disfrutarán de siete (7) semanas calendario de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

Correo electrónico: iersuarez@gmail.com Calle 30° N° 80-18 Talefax: 353 9164 Belén - Medellín



NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501 Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006 "Forjadores de Sociedades para la Paz"

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACION	
	08 de enero de 2023	Dos (2) semanas	
	<u> 02 de julio de 2023 </u>	Dos (2) semanas - Siete (7)	
04 de diciembre de 2023	24 de diciembre de 2023	Tres (3) semanas semanas	

ARTICULO QUINTO: Calendario académico institucional. La semana lectiva tendrá una duración promedio de 25 horas efectivas de trabajo, en actividades pedagógicas, desarrollo de asignaturas y proyectos pedagógicos en el ciclo de educación Básica Primaria, 30 horas para las mismas actividades en Básica Secundaria y Media y 14 horas efectivas de trabajo para la media técnica.

El calendario académico será organizado por la rectora de la institución y expresará las actividades y plan operativo del año lectivo 2023, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Y a lo estipulado en el numeral 5 del articulo 15 del decreto 1860 de 1994 y el decreto 1850 del 2002 (PEI).

ARTICULO SEXTO: Distribución de tiempos en la institución educativa. La rectora, por medio de resolución, señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.4.3.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: Calendario de fiestas patrias y otras celebraciones. La fiesta patria del 20 de julio se celebrará el último día hábil anterior a tal fecha, con actividades culturales programadas por las directivas del plantel y la participación de la comunidad educativa. Las demás fiestas, conmernoraciones, estimulos y reconocimientos se llevarán a cabo de conformidad con lo que las directivas del establecimiento organicen para tal efecto.

<u>Parágrafo</u> 1º En desarrollo de lo establecido en el literal d, del articulo 2.3.3.1.5.11, del Decreto 1075 de 2015, todos los establecimientos educativos estatales de la ciudad, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, realizarán la elección del Personero Estudrantil (día de la democracia escolar) el 17 de marzo de 2023.

Pa<u>rágrafo 2*:</u> De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Municipal 58 de 2006 y teniendo en cuenta que en el mes de octubre tiene lugar el receso estudiantil establecido por medio del artículo 2 3.3.1.11.1. del Decreto 1075 de 2015, la Semana de la Convivencia se llevará a cabo entre el 16 y 22 de octubre de 2023.

<u>Parágrafo 3:</u> En cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 32 de 1979, el día 2 de noviembre, fecha en la cual Medellin celebra su aniversario de fundación, las instituciones educativas, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, se asociarán a tal conmemoración organizando actividades que fomenten las expresiones cívicas, ecológicas, culturales, artísticas y deportivas de los estudiantes, en la semana siguiente al día de tal celebración.

Correo electrónico: iersuarez@gmail.com Calle 30ª N° 80-18 Telefax: 353 9164 Belén - Medellín



Ç.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSALÍA SUÁREZ

NIT: 811.029.006-2 DANE 1050010034501 Aprobado por Resolución No. 9932/ 16 Nov. 2006 "Forjadores de Sociedades para la Paz"

ARTICULO OCTAVO: Vigencia y derogatorias: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Medellin, a los 02 días del mes de noviembre de 2022. Acta 11 de reumbn de Consejo Directivo.

Rectoral Land Jun 34	Representante Docentes
Represententé Docenies	Representante Padres de familia
Representante Padres de familia	ر المناسطة Representante estudiantes
Representante ex alumnos	Representante Sector Productivo